



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2958/2021**

VISTO:

El convenio a suscribirse entre MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA denominado “CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA MAS VIDA DIGNA “;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del “PROGRAMA MAS VIDA DIGNA”, creado por Decreto N°641/21 de fecha 22 de Junio de 2021; resulta menester suscribir convenio entre el MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, de la Provincia de Córdoba; y la Municipalidad de Balnearia;

Que siendo que el convenio citado en el marco del programa antes referenciado, tiene por objetivo *disminuir la pobreza estructural en la Provincia y mejorar el hábitat y la calidad de vida de sus pobladores en situación de vulnerabilidad social*;

Que el Plan prevé el otorgamiento de una asistencia económica, destinada al mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento; viviendas con deficiencias estructurales, entro otros;

Que, basado en las prescripciones contenidas en los artículos 191° y 192° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, relacionados a la participación y cooperación debidas entre gobiernos locales y la Provincia; la ejecución del plan requiere de un trabajo



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

mancomunado; debiendo a tales fines suscribirse Convenio marco al efecto; cuya copia se adjunta al presente como ANEXO;

Que tal como lo reza textualmente la Cláusula PRIMERA del convenio *“ El objeto del presente Convenio es la cooperación y la colaboración entre las PARTES en la implementación, desarrollo, financiación, coordinación y ejecución de acciones vinculadas al “PROGRAMA MAS VIDA DIGNA”, creado por Decreto N°641/21, en el ámbito de la jurisdicción del MUNICIPIO/COMUNA, para el otorgamiento de un monto total de hasta pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), en concepto de asistencia económica, a beneficiarios del referido Programa, bajo las modalidades y condiciones establecidos en el mismo”*;

Que entre las obligaciones a cargo del MUNICIPIO se encuentra la de reembolsar al MINISTERIO” el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la totalidad de las asistencias económicas otorgadas en el marco del Convenio, en cincuenta (50) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables semestralmente, según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro;

Que el pago de las cuotas se efectivizará, mediante la retención de la distribución de la Coparticipación Provincial -Ley N° 8663-, tal como lo referencia la Cláusula Sexta del Convenio;

Que en nuestra localidad son múltiples las familias y hogares en estado de vulnerabilidad, por lo que resulta necesario y razonable acogerse al programa de asistencia económica, y en el marco del mismo suscribir el convenio pertinente;

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;-

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir con el MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, De la Provincia de Córdoba; CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA MAS VIDA DIGNA de conformidad al modelo que es adjunto a la presente como ANEXO -----

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo otro tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de ejecutar el Convenio antes citado; así como también a los fines de rendir cuentas, autorizar la retención establecida, y en general toda otra formalidad que fuere necesario a los fines de la implementación y ejecución del convenio marco.-----

ARTICULO 3º): **EMÍTASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada al convenio referenciado.-----

ARTICULO 4º): **REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

ARTICULO 5º): **ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

ARTICULO 6º): **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a once días del mes de agosto de dos mil veintiunos. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 116/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021.